



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 10 de marzo de 2022.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez la anterior demanda que correspondió por reparto a este Juzgado.

ARCENIS RAMIREZ  
Secretaria.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, catorce de marzo de dos mil veintidós.

RAD: 731684003001-2022-00074-00
PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Demandante: GLADIS LENIS C.C. 28.677.806
Demandado: DAGOBERTO MENDOZA OSPINA. C.C. 93.453.375. Sin correo electrónico conocido.

Del documento acompañado con la demanda resulta a cargo del demandado una obligación clara, expresa y actualmente exigible de pagar una cantidad líquida de dinero.

En tal virtud, el juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 430 del C. G.P.

**RESUELVE:**

1. Librar orden de pago por la vía EJECUTIVA DE MINIMA CUANTIA a cargo de DAGOBERTO MENDOZA OSPINA, mayor de edad, residente en Chaparral y a favor de GLADIS LENIS, igualmente mayor y domiciliado en este municipio, por la suma de QUINIENTOS MIL PESOS M. Cte., representada en la letra de cambio aportada con la demanda.
2. Por el valor de los intereses moratorios causados a partir del 16 de marzo de 2021, hasta el pago total de la obligación; liquidados de acuerdo con la tasa señalada por la SUPERFINANCIERA DE COLOMBIA.

Sobre costas se decidirá oportunamente.

ORDENASE al demandado que cumpla con la obligación de pagar al acreedor en el término de cinco días.

3. Notifíquese esta providencia al demandado personalmente o conforme lo indican los artículos 290, 291 y siguientes, del C.G. P., concordante con el art. 9 y ss., del Decreto 806 de 2020, haciéndole saber que cuenta con un término de 10 días hábiles para proponer las excepciones que pretenda hacer valer.
4. Se reconoce personería legal, amplia y suficiente a la abogada LADY ESMERALDA CORONADO BLANCO para actuar en este proceso como apoderada judicial de demandar a nombre propio, en los términos del art. 27 del Decreto 196 de 1991, por ser un asunto de mínima cuantía.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA.